



DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

www.familia.pr.gov

FAMILIA

AVISO PÚBLICO

SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE REFERIDOS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

El Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, el "DF"), con la autoridad que le confiere la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de la Familia" (en adelante, la "Ley Núm. 171-1968"), y el Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de la Familia" (en adelante, el "Plan de Reorganización Núm. 1"), a través de la Administración de Familias y Niños (ADFAN), ha redactado esta Solicitud de Propuesta, para entidades legalmente autorizadas en Puerto Rico, con capacidad técnica y experiencia comprobada en la prestación de servicios profesionales especializados, que deseen competir por los fondos disponibles para brindar servicios profesionales especializados de investigación y evaluación de referidos de protección social para adultos mayores y personas con discapacidad.

La Administración de Familias y Niños (ADFAN) del Departamento de la Familia coordina el Servicio de Protección Social dirigido a adultos mayores y personas con impedimentos, mediante la investigación y evaluación de referidos recibidos a través de la Línea de Maltrato u otros medios oficiales, en las diez (10) regiones del Departamento de la Familia.

Ante el aumento en el volumen y la complejidad de los referidos, la ADFAN propone la contratación de servicios profesionales especializados de investigación y evaluación, a fin de fortalecer la capacidad operativa del programa y asegurar una respuesta oportuna y basada en criterio profesional, conforme a la política pública vigente. El servicio está dirigido a adultos mayores de 60 años o más y a adultos de 18 a 59 años con impedimentos que enfrentan situaciones de alegado maltrato, negligencia, abuso, explotación o auto-negligencia, y tiene como propósito proteger vida, la salud, seguridad y el bienestar de esta población vulnerable.

El pliego de esta solicitud está disponible para accederse en el portal de internet del Departamento de la Familia bajo la siguiente dirección: www.familia.pr.gov (sección de documentos → avisos), en ella se encuentran TODOS los requisitos, especificaciones, fechas límites e información imprescindible para radicar las propuestas. Las propuestas deben enviarse en o antes del jueves, **5 de marzo de 2026**, hasta las 11:59 p.m. AST, por correo electrónico a: rfpadfan@familia.pr.gov. No se aceptarán propuestas luego de la fecha y hora de vencimiento. De surgir alguna otra duda con el acceso a los pliegos, puede solicitar información y hacer preguntas mediante el correo electrónico a través de rfpadfan@familia.pr.gov, más tardar en la fecha límite y hora establecida en la solicitud (**jueves, 12 de febrero de 2026**, en o antes de las 11:59 pm AST).

Esta Solicitud de Propuestas se publica de acuerdo y en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables al Departamento de la Familia, incluyendo la órdenes administrativas; la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico," Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada; la Orden Ejecutiva Núm. OE-2021-029; la Carta Circular Núm. 013-2021 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico; la Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019, "Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada; el Reglamento Núm. 9302 de 26 de agosto de 2021, promulgado por la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico (ASG); la "Ley de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos," Ley Núm. 237 de 31 de agosto de 2004; y las disposiciones federales establecidas en 2 CFR 200 (de ser aplicables) y cualquier otra disposición legal o reglamentaria aplicable.

La ADFAN se reserva el derecho, cuando sea necesario, de modificar los objetivos, alcance, fechas y las especificaciones de la solicitud antes de la evaluación final; así como de cancelarlo antes de que se haya formalizado un contrato, si redundara en el mejor interés del Gobierno de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, miércoles, 4 de febrero de 2026.

Suzanne Roig Fuentes, MSW
Secretaria
ADFAN
Departamento de la Familia

Wilma Ortiz Rivera, MSW
Administradora
ADFAN
Departamento de la Familia